



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 504 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUL 2019

VISTO: El Informe N° 168-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1205586 y Reg. Exp. N° 876413, el Informe N° 246-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, el Informe N° 038-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-pgrp, el Memorandum N° 559-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 161-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, el Memorandum N° 111-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, el Informe N° 108-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, la Opinión Legal N° 071-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-jpa, el Memorandum N° 217-2019/GOB.REG.HVCA/GR y demás documentación adjunta en treinta y cuatro (34) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 374-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 13 de mayo del 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI: “Normas y Procedimientos que Regulan el Otorgamiento y Rendición de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica” instrumento normativo que establece e implementa normas específicas y lineamientos técnicos necesarios para el otorgamiento de viáticos y asignaciones por motivo de viaje en comisión de servicio realizada en el ámbito regional, nacional e internacional, por los funcionarios, directivos y servidores públicos del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 161-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, el Director de la Oficina de Contabilidad solicita se incorpore disposiciones en la Directiva N° 002-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, referente al otorgamiento de viáticos al personal policial que brinda resguardo y seguridad al Gobernador Regional, sustentando al respecto que, el numeral vi) de la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, proroga la vigencia al 31 de diciembre de 2019 de la nonagésima sexta disposición complementaria final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que establece: “Dispóngase que el pago de los pasajes y viáticos necesarios para que la Policía Nacional del Perú brinde el servicio de seguridad a que se refiere el inciso 6 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, o norma que la sustituya, podrá ser efectuado también por los pliegos a los que se asigne el resguardo policial, con cargo a su respectivo presupuesto institucional.”; en ese sentido, a efectos de que el personal policial que viene brindando resguardo y seguridad al Gobernador Regional pueda solicitar el otorgamiento de viáticos, propone la disposiciones a considerar en la mencionada Directiva;

Que, efectuada la evaluación a la propuesta presentada por la Oficina de Contabilidad, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, a través del Informe N° 246-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI e Informe N° 038-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-pgrp, otorga opinión favorable para la incorporación de normas legales y disposiciones respecto al otorgamiento de viáticos al personal de la Policía Nacional del Perú que brinda resguardo y seguridad al





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 504 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUL 2019

Gobernador Regional, en el marco de lo dispuesto en el numeral vi) de la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el inciso 6 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; en consecuencia, resulta necesaria la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado y la opinión legal; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR en la Directiva N° 002-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos que Regulan el Otorgamiento y Rendición de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 374-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 13 de mayo del 2019, normas legales y diversas disposiciones en el extremo de los rubros: III. BASE LEGAL, IV. ALCANCE, V. DISPOSICIONES GENERALES, VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, y VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, con el siguiente texto:

/...

III. BASE LEGAL

...

3.20 Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, numeral vi) de la quincuagésima cuarta disposición complementaria final, que prorroga la vigencia al 31 de diciembre del año 2019.

3.21 Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, inciso 6 del artículo 2.

IV. ALCANCE

...

4.1 (...)

También se otorgará viáticos al personal de la Policía que brinda resguardo y seguridad al Gobernador Regional.

V. DISPOSICIONES GENERALES

...

5.15 Se otorgará viáticos al Personal Policial que brinda resguardo y seguridad al Gobernador Regional, conforme lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, numeral vi) de la quincuagésima cuarta disposición complementaria final, que prorroga la vigencia al 31 de diciembre del año 2019, de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, así como del inciso 6 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

...





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 504 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUL 2019

6.2 DE LA AUTORIZACIÓN DEL VIAJE

...
6.2.2 (...)

CUADRO N° 01

AUTORIZACIÓN DE VIAJE

FUNCIONARIO QUE AUTORIZA	A:
...	...
Gobernador Regional	...
...	Personal Policial que brinda resguardo y seguridad.
...	...

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

...

7.11 El Personal Policial que brinda resguardo y seguridad al Gobernador Regional, solicitará sus viáticos en marco a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Normas y Procedimientos que Regulan el Otorgamiento y Rendición de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica".

/...

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme